



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, proyectando ingresos de donaciones y transferencias corrientes; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la Fuente de Financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 125,932.00), los mismos que serán destinados al financiamiento de contratación de bienes y servicios, para los contratos 225-FINCYT-IA-2013 con U.O. 01.900.05.19, 223-FINCYT-IA-2013 con U.O. 01.900.05.17, 157-PNICP-PIAP-2015 con U.O. 01.900.05.11, 144-FINCYT-IA-2013 con U.O. 01.900.05.15, 129-PNICP-PIAP-2015 con U.O. 01.900.05.27, 158-PNICP-PIAP-2015 con U.O. 01.900.05.09, 354-PNICP-PIAP-2014 con U.O. 01.900.05.24, 170-PNICP-BRI-2015 con U.O. 01.900.05.06, 176-FINCYT-IA-2013 con U.O. 01.900.05.12, 143-PNICP-PIAP-2015 con U.O. 01.900.05.29.

Que, los Mayores Ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) “LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 125,932.00), de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento	: 4	Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13	Donaciones y Transferencias	
Tipo de Recurso	: A	Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional	
Entidad Origen	: 38038	Ministerio de la Producción	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
1.4	Donaciones y Transferencias		125,932
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes		125,932
1.4.1.3	De otras Unidades de Gobierno		125,932
1.4.1.3.1	De otras Unidades de Gobierno		125,932
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional		125,932
Total Ingresos :			125,932





RESOLUCIÓN N° 0704-2016-R-UNALM

La Molina, 30 de Noviembre de 2016

EGRESOS	:		
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000913	Investigación y desarrollo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gasto Corriente	
2.3 Bienes y Servicios	125,932
Total Gasto Corriente	125,932
Total Actividad	125,932
RESUMEN	
2.3 Bienes y Servicios	125,932
Total Gasto Corriente	125,932
Total Actividad	125,932
Total Categoría presupuestal	125,932
Total Pliego:	<u>125,932</u>



**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

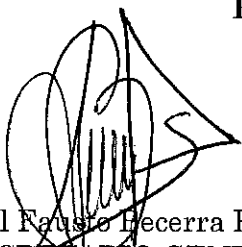


**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

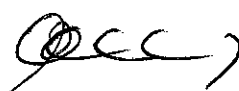


**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
 Angel Fausto Recerra Pajuelo  
 SECRETARIO GENERAL

mph.

  
 Enrique Ricardo Flores Mariazza  
 RECTOR